



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



RESOLUCION MUNICIPAL N° 023/2024

DE 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2024

QUE APRUEBA el: PROCESO DE CONTRATACIÓN "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU SIKUYA"
(TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU SIKUYA GESTION 2024) CUCE: 24-1507-00-1407475-1-1.
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Habiendo documento mencionando: "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU SIKUYA"
(TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU SIKUYA GESTION 2024) CUCE: 24-1507-00-1407475-1-1 por
la Alcaldesa Subrogante Rosalía Huallpa Caricari del Gobierno Autónomo Municipal de
Llallagua, con el CITE: G.A.M.LL./106/2024.

CONSIDERANDO:

- En fecha 27 de febrero del 2024 se emite nota mediante CITE: G.A.M.LL./106/2024 con referencia **REMITO INFORME LEGAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACION** emitido por la Alcaldesa Subrogante Rosalía Huallpa Caricari.
- En fecha 27 de febrero del 2024 se emite informe legal mediante CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0094/2024 con referencia **INFORME LEGAL N° 11 PROCESO DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO: "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU SIKUYA" (TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU SIKUYA GESTION 2024) CUCE: 24-1507-00-1407475-1-1** emitido por el Abg. S. Manuel Lizarazu Murillo, Director de Asesoría Legal.
- En fecha 22 de febrero del 2024 se emite la Resolución Administrativa GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 065/2024 **ADJUDICACION DE PROCESO DE CONTRATACION ANPE PARA LA PRESTACION DE SERVICIO: "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU SIKUYA" (TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU SIKUYA GESTION 2024) CUCE: 24-1507-00-1407475-1-1**, emitido por la Lic. María Elena Flores Lazo, Responsable Procesos de Contrataciones RPA-RPC.
- En fecha 21 de febrero del 2024 se emite informe de la Comisión de Calificación con CITE: GAMLL/STRIA MCPAL DD-HH/UE CITE N° 003/2024 referencia **INFORME DE EVALUACION CALIFICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU SIKUYA" (TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU SIKUYA GESTION 2024) CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ANPE** emitido por la Comisión de Calificación.
- En fecha 19 de febrero del 2024 se emite memorándum de comisión de calificación con CITE: GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 018/2024 emitido por la Lic. María Elena Flores Lazo Responsable de Procesos de Contrataciones RPA-RPC.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO". Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.



CONSIDERANDO:

Que, en síntesis, haciendo una revisión y una vez verificada la documentación se evidencia que se ha dado cumplimiento que se ha cumplido con lo dispuesto en la normativa señalada en el D.S. 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, la Comisión de Calificación según Memorandum GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 018/2024 de fecha 19 de febrero del 2024, se procedió a designar a los funcionarios Públicos:

- Jhonny Pando Copali
- Ana Luz Salvatierra Chavarria
- Gadiel Sotomayor Ordoñez

Que, posteriormente la Comisión de Calificación efectuó el análisis, evaluación técnica y económica de las propuestas mediante el método de Precio Evaluado más Bajo. En cumplimiento a las normas de los procesos de contratación la comisión de calificación **RECOMENDÓ ADJUDICAR** la presente convocatoria en los lotes publicados ya que cumplen con lo solicitado en D.B.C. bajo el siguiente detalle:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



Nº	PROPONENTE	Nº LOTE	PRECIO OFERTADO
1	VARGAS MUELA HUGO	1	94.044,38
2	GASPAR CUYO BENITO	2	127.531,22
3	CHOQUE GASPAR CIRILO	3	126.408,98

Que, el Responsable de Procesos de Contratación RPC – RPA del Área de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Lic. María Elena Flores Lazo a través de la Resolución Administrativa **GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 065/2024** de fecha 22 de febrero del 2024 años, ha resuelto en su Artículo Primero: **Aprobar** el informe CITE: GAMLL/STRIA MCPAL DD-HH/UE CITE N° 003/2024 de la Comisión de Calificación y su recomendación emitida en fecha 21 de febrero de 2024 de la primera convocatoria pública para la presentación del servicio del proceso de contratación **“TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU SIKUYA” (TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU SIKUYA GESTION 2024)** bajo la modalidad ANPE, con **CUCE: 24-1507-00-1407475-1-1**, con un plazo de prestación de servicio de 167 días calendario, computables a partir de la orden a proceder bajo con el siguiente detalle:

1. EMPRESA UNIPERSONAL HUGO VARGAS MUELA

LOTE 1

LOTE	TRAMO	DE COMUNIDAD	A: UE	DIAS HABILES ESCOLARES	Nº DE ESTUDIANTES	P.U. POR DIA	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL POR LOTE	PROPUESTA		
									P.U. POR DIA	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL POR LOTE
1	1	INCACHALLWIRI - LLALLAGUITA	U.E. SAJSANI	167	6	98.52	16.452,84	94.044,38	98.52	16.452,84	94.044,38
	2	QOANI	U. E.	167	10	102.60	17.134,20		102.60	17.134,20	
	3	WILAQAWA	CAPUNITA	167	46	362.02	60.457,34		362.02	60.457,34	

2. EMPRESA UNIPERSONAL BENITO GASPAR CUYO

LOTE 2

LOTE	TRAMO	DE COMUNIDAD	A: UE	DIAS HABILES ESCOLARES	Nº DE ESTUDIANTES	P.U. POR DIA	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL POR LOTE	PROPUESTA		
									P.U. POR DIA	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL POR LOTE
2	4	SAJSANI - INCA CHALLWIRI MACHAYA	U.E. UYUNI	167	11	460.35	76,878.45	127,531.22	460.35	76,878.45	127,531.22
	5	CALA - MACHAYA GRANDE			11	184.58	30,824.86		184.58	30,824.86	
	6	YANGA YANGANI			31	118.73	19,827.91		118.73	19,827.91	

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



3. EMPRESA UNIPERSONAL CIRILO CHOQUE GASPAR

LOTE	TRAMO	DE COMUNIDAD	A: UE	LOTE 3				PROPUESTA			
				DIAS HABILES ESCOLARES	Nº DE ESTUDIANTES	P.U. POR DIA	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL POR LOTE	P.U. POR DIA	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL POR LOTE
3	7	SACA SACA	U.E. CHIRU	167	2	2	29.76	128,412.98	29.76	17.688,64	
		RIO VERDE	CHIRU		4	4	76.16		76.16		
	8	RANCHO CUCHO	U.E. SAC	167	13	13	142.22	142.22	37.077,34	126.408,98	
		CHAQUENI	SACA		19	19	79.80	79.80			
9	JERIPOCO	U.E. UYUNI		167	10	10	441.00	429.00	71.643,00		

Siendo esta una contratación bajo la modalidad ANPE y de acuerdo a la convocatoria como garantía de cumplimiento de contrato el contratista deberá constituir boleta de garantía o en su caso solicitar se procederá a la retención del 7% del valor total de contrato.



POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** el proceso de contratación: **"TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU SIKUYA" (TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU SIKUYA GESTION 2024) CUCE: 24-1507-00-1407475-1-1**

ARTICULO SEGUNDO:

(CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8, artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



Es dada en sesión extraordinaria en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los veintiocho días del mes de febrero del año Dos mil Veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Rigoberto Ojeda Chintari
Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Rosalba Huallpa Caricari
Rosalba Huallpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

